CONTRATO N° 56/2015

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **705.879** y **460.164** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MONTSERRAT MARTINEZ (SIETE OMEGA)**, con **R.U.C. N° 927.514-2**, domiciliada en **Tte. Nery Quevedo N° 499 – Villa Victoria, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor RICHARD ANDRES VAN HUMBEECK ROMEI**, con Cédula de Identidad N° **716.310**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE RADIO COMUNICACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia R. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

Abog. Fabiola Palacios D. Directora Dpto. de Asuntos Jurídicos

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento del sistema digital de radio comunicación de la CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato Abierto.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE, su modificación y la respectiva notificación;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 56/2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	10.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.352**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 84/15**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre del 2015**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ochenta Millones (Gs. 80.000.000.-)** y el monto mínimo a la suma de **Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-
Los precios unitarios se detallan a continuación:

N° Sub Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en ₲ (I.V.A. incluido)
1.1	Ajuste de frecuencia de Estación repetidora y Estación base	Unidad	1	Evento	150.000
1.2	Reparación de Estación Repetidora, con materiales, antena y Backus	Unidad	1	Evento	2.000.000
1.3	Reparación de consola de despacho	Unidad	1	Evento	1.500.000
1.4	Reparación de fuente de alimentación	Unidad	1	Evento	500.000
1.5	Reparación de Cargadores	Unidad	1	Evento	500.000
1.6	Reparación de Radio Base Central MD-786	Unidad	1	Evento	900.000
1.7	Reposición de cargadores	Unidad	1	Evento	900.000
1.8	Reposición de baterías	Unidad	1	Evento	350.000
1.9	Reposición de antenas de radio móvil	Unidad	1	Evento	900.000
1.10	Reposición de antena elevada	Unidad	1	Evento	1.000.000
1.11	Reparación de Radio Portátil PD 786G	Unidad	1	Evento	950.000
1.12	Reposición de Estación Repetidora RD-986	Unidad	1	Evento	7.500.000
1.13	Reparación Sistema de transferencia	Unidad	1	Evento	2.000.000
1.14	Ajuste de frecuencia de Estación Base	Unidad	1	Evento	350.000

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. Fabiola Palacios D. Directora Dpto. de Asuntos Jurídicos

CONTRATO N° 56/2015

1.15	Reposición de Radio Portátil PD 786G	Unidad	1	Evento	**3.500.000**
1.16	Reparación de UPS	Unidad	1	Evento	**1.500.000**
1.17	Asistencia técnica para Software de Integración del Sistema de Radio Digital	Unidad	1	Evento	**2.500.000**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es de **24 (veinticuatro) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio del Servicio.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Departamento de Seguridad.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Silvia P. Núñez
Banco Central del Paraguay

Abog. Fabiola Palacios D.
Directora
Dpto. de Asuntos Jurídicos

CONTRATO N° 56/2015

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. Fabiola Palacios D.
Directora
Dpto. de Asuntos Jurídicos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día treinta del mes de noviembre del año **dos mil quince**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RICHARD ANDRES VAN HUMBEECK ROMEI
Apoderado
POR LA FIRMA MONSERRAT MARTINEZ (SIETE OMEGA)